



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0040567/2018
CORDOBA, 22 AGO 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la situación del personal no docente dependiente de esta Facultad de Ciencias Químicas, Sr. Julio Alberto DIAZ NAVARRO (Legajo N° 26.175) que se encuentra en condiciones de acceder al beneficio jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente dispone que deberá intimarse al personal no docente que se encuentra en tal situación a iniciar los trámites previsionales correspondientes, quienes podrán continuar en sus funciones hasta la obtención del beneficio, y por un plazo de 18 (dieciocho) meses;

Lo informado a fs. 1 y 2 por la Dirección General de Personal.-

Que a fs. 7 y 8 del expediente de referencia se envían las certificaciones de servicios y remuneraciones del mencionado agente;

TENIENDO EN CUENTA:

Las previsiones de la Ley 24.241 y la Ordenanza 02/08 del Honorable Consejo Superior.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Intimar al Sr. Julio Alberto DIAZ NAVARRO (Legajo N° 26.175), agente no docente categoría 3663/5B –Decreto 366/06 de la Facultad de Ciencias Químicas, quien reúne las condiciones para obtener la jubilación ordinaria de conformidad a la Ley 24.241 y la Ord. HCS. N°2/08 cuenta a la fecha con sesenta y cinco años o más de edad a fin de que inicie el trámite previsional correspondiente.-

Artículo 2º.- El Sr. Julio Alberto DIAZ NAVARRO (Legajo N° 26.175) continuará prestando servicios hasta la obtención del beneficio jubilatorio, y por un plazo máximo de 18 meses desde la fecha de su notificación. Vencido este plazo, la relación laboral quedará extinguida sin derecho a indemnización.-

Artículo 3º.- Para la intimación y notificación del Sr. Díaz Navarro se hace entrega de la correspondiente certificación de los servicios en el mismo acto, conforme a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ord. 02/08 del HCS.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

EXP-UNC: 0040567/2018

2//

Artículo 4º.- Protocolícese, notifíquese por el Área Recursos Humanos a la interesada e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

RESOLUCION N°:
CM.mes

1623

Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC